Memoria justificativa para la contratación de patrocinio con la ASOCIACIÓN ANDALUZA DE COMISIONES DE FILMACIONES, CINE Y TELEVISIÓN (ANDALUCÍA FILM COMMISSION / AFC), con objeto de colaborar en su Plan de Actuación Anual mediante procedimiento negociado sin publicidad.

1.- Objeto

Es objeto de la presente contratación la concertación de un patrocinio con la ASOCIACIÓN ANDALUZA DE COMISIONES DE FILMACIONES, CINE Y TELEVISIÓN (ANDALUCÍA FILM COMMISSION), en adelante AFC.

Esta acción se enmarca dentro del compromiso y el apoyo de Canal Sur Radio y Televisión a la industria audiovisual de Andalucía, con el objetivo de fomentar su crecimiento y consolidación a la vez que obtiene un retorno publicitario derivado de las acciones promocionales que AFC emprenderá como contraprestación al pago del precio.

2.- Justificación de la necesidad

Desde su creación Canal Sur Radio y Televisión ha sido motor de la industria audiovisual andaluza, a la que impulsa de forma directa, pero también indirectamente mediante su colaboración y participación con entidades con un papel esencial en el desarrollo del sector audiovisual andaluz.

AFC es una asociación sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo promocionar Andalucía como lugar de rodaje y apoyar a las empresas y profesionales de la industria audiovisual en la logística de sus producciones, para lo que informa sobre posibles localizaciones en Andalucía y coordina la industria audiovisual y las compañías de producción con las administraciones públicas, realizando una labor orientada a atraer repercusiones turísticas y económicas en el territorio andaluz.

AFC es la única asociación de Andalucía que tiene como fin el fomento e impulso de la industria audiovisual, y la que puede permitir la presencia de la marca Canal Sur Radio y Televisión, S.A. en los mercados y festivales nacionales e internacionales más importantes, a los que AFC acude anualmente para la promoción de Andalucía y de su industria audiovisual a través de su inclusión en diferentes herramientas de promoción, tales como webs y redes sociales, materiales físicos de promoción (presencial y online), piezas audiovisuales facilitadas por CSRTV, S.A., inclusión en catálogos de producción y contactos y en su Plan de Medios y Prensa.

Es por todo ello por lo que consideramos que AFC es la única empresa que, por razones técnicas, puede proporcionar la presencia de la marca Canal Sur Radio y Televisión, S.A. en dichos escenarios. Este extremo se acredita con el certificado aportado por la propia entidad y que obra en el expediente.

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO VARGAS RUANO	24/06/2024 14:40:02	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	52Pr45K5S98X9PV7DJTERJEGRFQXV8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	28/06/2024 12:15:15	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	52Pr4ZULHK8JUEHBLVAMKFNL86RHPV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.- CPV´s relacionados con el objeto del contrato

92200000-3 Servicios de radio y televisión

4.- División en lotes

El propio objeto del contrato imposibilita su adjudicación por lotes.

5.- Plazo

Se establece un plazo para esta contratación de un (1) año a contar desde la fecha que se indique en el contrato, con posibilidad de prórroga por otro periodo idéntico en las mismas condiciones técnicas, jurídicas y económicas.

6.- La elección del procedimiento de licitación.

AFC es la única asociación de Andalucía que tiene como fin el fomento e impulso de la industria audiovisual, lo que permite acudir al procedimiento negociado sin publicidad por razones de exclusividad técnica previsto en el artículo 168,a),2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Así consta en el informe preceptivo evacuado al efecto por la Dirección General de Comunicación Social de la Junta de Andalucía, emitido con carácter favorable en fecha de 20 de junio de 2024.

7- Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato.

El presupuesto base de licitación se establece en 45.000,00 € (impuestos NO incluidos) por el contrato de patrocinio durante el periodo de un año, siendo su valor estimado de 90.000,00 € incluyendo la prórroga.

8.- Criterios de solvencia.

El licitador deberá justificar los siguientes extremos para acreditar su solvencia:

a) Solvencia Económica: Aportar los estatutos de la asociación debidamente inscritos en el Registro de Asociaciones previsto en el artículo 10 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación junto a las ultimas cuentas anuales aprobadas por la Asamblea General, debiendo reflejar estas un volumen de ingresos, por todos los conceptos, de importe igual o superior al valor estimado del contrato, es decir, igual o superior a 90.000 €.

b) Solvencia Técnica: Acreditar haber suscrito al menos dos contratos de objeto análogo al de la presente contratación con entidades públicas de Andalucía en los últimos tres años naturales (2021, 2022 o 2023).

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

9.- Criterios de adjudicación.

El único criterio de adjudicación será el precio del contrato.

Siendo el motivo de utilización del procedimiento negociado sin publicidad, la ausencia de competencia del artículo 168.a.2) LCSP, se ha llevado a cabo la negociación con carácter previo. Por lo que, no se incluye en este caso ningún criterio de negociación.

10.- Financiación

Para la financiación del contrato se ha autorizado orden de gasto número O2CIAFILM024.

11.- Condición especial de ejecución

La entidad adjudicataria deberá mantener vigente y al corriente de pago durante toda la duración del contrato, incluida su posible prórroga, una póliza de responsabilidad civil acreditativa del aseguramiento de los daños derivados de la explotación, así como de las personas de las que se es civilmente responsable por un capital mínimo de 150.000 euros. La falta de cumplimiento de esta obligación será causa de resolución del contrato.

En Sevilla, a la fecha de la firma.

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico